



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 007 DE 2020

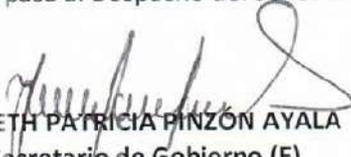
F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA VIGENCIA FISCAL 2020”

Recibido en La Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día primero (01) de junio del año dos mil veinte (2020), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.


JANETH PATRICIA PINZON AYALA
Secretario de Gobierno (E)



Alcaldía Municipal de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

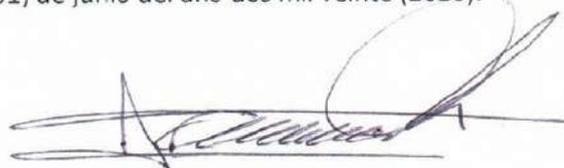
REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

www.sangil.gov.co

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL- SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO N° 007** del 2020, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día primero (01) de junio del año dos mil veinte (2020).



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.





**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 007 DE 2020**

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN ACUERDO N° 006
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE SAN GIL PARA VIGENCIA FISCAL 2020"**

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo N° 007 del 2020, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el primer piso de la Alcaldía Municipal del San Gil, por el termino de ley, el día primero (01) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 a.m.

 Alcaldía Municipal de San Gil

 Alcaldiasangil

 @Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal**

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo N° 007 del 2020, se desfija de la cartelera vista al público ubicada en el primer piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el termino de Ley, el día tres (03) de junio del año dos mil veinte (2020), siendo las 06:00 P.M.

**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal**



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 007 DE 2020

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

 Alcaldía Municipal
de San Gil

 Alcaldiasangil

 @Alcaldiasangil

Que el Acuerdo N° 007 de 2020. **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA VIGENCIA FISCAL 2020"**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 08:00 A.M. del día primero (01) de junio de la presente anualidad hasta las 06:00 P.M. del día tres (03) de junio de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de la ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal. www.sangil.gov.co

Se firma en San Gil, a los tres (03) días del mes de junio del año 2020.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 1 de 4

ACUERDO 007 DE 2020
(03 JUN 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

El Concejo Municipal de San Gil, En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313, 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013, y,

CONSIDERANDO

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos:4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos"
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo Municipal No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece: "ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES. Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales:b.....d.....e."
- e. Que de acuerdo a la Resolución N0.03163 del 05 de Mayo 2020, el Gobernador de Santander en cumplimiento de la ley 1276 de 2009, la ley 1315 del 2009, la ley 1850 de 2017, la ordenanza No.031 de 2009 y la ordenanza No.001 de 2020, hace la distribución y giro de los recursos provenientes del recaudo mes de Noviembre y Diciembre de 2019 de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de acuerdo al considerando 20 de la presente resolución, la Secretaría de Desarrollo Departamental solicitó a los municipios en cabeza de los alcaldes, certificaciones del número de adultos mayores atendidos o que atendieron en la vigencia 2019 en los centros de bienestar del adulto mayor y Centros vida o día con el propósito de realizar la distribución de lo recaudado por la entidad Departamental, al Municipio de San Gil le asignaron la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON 97/100 (\$210.803.168.97) M/Cte.





ACUERDO 007 DE 2020

(03 JUN 2020)

- f. Que en la resolución No.03163/2020, los recursos para el Municipio de San Gil fueron distribuidos así: para atención a Centros de Bienestar un 30% la suma de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON 15/100 (\$61.508.806,15) M/Cte. y Centros Vida un 70% la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 82/100 (\$149.294.362,82) M/Cte.
- g. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.996, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.
- h. Que por lo expuesto anteriormente se adiciona el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON 97/100 (\$210.803.168,97) M/Cte.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON 97/100 (\$210.803.168,97) M/Cte.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	TOTAL
1	INGRESOS MUNICIPALES		\$210.803.168,97
1.02.	INGRESOS DE CAPITAL		\$210.803.168,97
1.02.01.	RECURSOS DE COFINANCIACIÓN		\$210.803.168,97
1.02.01.02.	RECURSOS DEL DEPARTAMENTO		\$210.803.168,97
1.02.01.02.01.	ATENCIÓN POBLACIÓN ADULTO MAYOR.		\$210.803.168,97
1.02.01.02.01.03.	Resolución No.03163/2020, Recursos del Departamento Estampilla para el Bienestar del Adulto mayor (30%) Centros de Bienestar.	\$61,508,806,15	
1.02.01.02.01.04.	Resolución No.03163//2020, Recursos del Departamento Estampilla para el Bienestar del Adulto mayor (70%) Centros Vida.	\$149,294,362,82	

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON 97/100 (\$210.803.168,97) M/Cte.**

ACUERDO 007 DE 2020
(03 JUN 2020)

CODIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	TOTAL
2.	GASTOS		\$210.803.168,97
2.03	GASTOS DE INVERSION		\$210.803.168,97
2.03.10.	Recursos de Cofinanciación	\$210.803.168,97	

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y posterior publicación.

Dado en San Gil, el primer (01) día del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
Presidente H. Concejo Municipal



DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal



ACUERDO 007 DE 2020
()

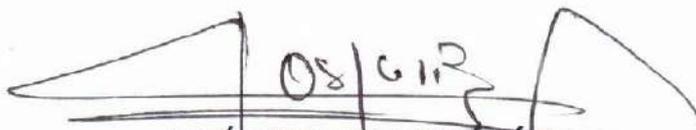
03 JUN 2020

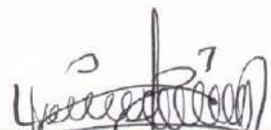
**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. 007 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020", fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, el primer (01) día del mes de junio del año dos mil veinte (2020).


JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
Presidente H. Concejo Municipal


DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal

